



910015517  
DIVISIÓN JURÍDICA  
GC



OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
  
**26 MAY 2017**  
  
TERMINO DE TRAMITACION

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 10.262.679.000
COMPROMISO	\$ 4.478.313.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 136.000.000
SALDO	\$ 5.648.361.000



APRUEBA ASIGNACIÓN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2017 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN LA FORMA QUE SEÑALA AL PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE LÍQUIDOS IÓNICOS (CILIS)”.

SANTIAGO, 26 MAYO 2017

R.A. EXENTA N°: 1761

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en la resolución N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 1.010, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Renato Contreras Ramos, como Investigador Responsable; don Mauricio Isaacs Casanova, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Universidad de Chile, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, y la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por don Juan Agustín Larraín Correa, suscribieron un Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico “Núcleo Milenio Centro Interdisciplinario de Líquidos Iónicos (CILIS)”, el que fue aprobado por decreto (E) N° 1.010, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 letra c) de las Bases de Concurso.

3. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2017, con fecha 28 de abril de 2017, don Renato Contreras Ramos, Investigador Responsable del Proyecto Científico, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2017, por un total de \$136.000.000.- (ciento treinta y seis millones de pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio N° 00164, emitido con fecha 10 de mayo de 2017 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

### RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la Asignación Anual de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2017, para el Proyecto “**Núcleo Milenio Centro Interdisciplinario de Líquidos Iónicos (CILIS)**”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por decreto (E) N° 1.010, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

**Asignación Anual de Uso de Recursos año 2017**  
Fondos para 7 meses (en pesos)  
**Núcleo Milenio Centro Interdisciplinario de Líquidos Iónicos (CILIS)**

ÍTEM	MONTO
Honorarios	114.000.000
Investigador Responsable y Personal Científico	111.000.000
Personal Adicional	3.000.000
Gastos de pasajes y viáticos; gastos para organización de eventos científicos y académico-docentes	2.000.000
Materiales fungibles y mantención	8.000.000
Bienes y equipos	0
Infraestructura (hasta 10%)	0
Gastos de administración (hasta 5%)	8.000.000
Gastos de pólizas de seguros	2.000.000
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	0
Consultorías	0
Gastos generales de la Institución Albergante (hasta 10%)	2.000.000
Imprevistos (hasta 2%)	0
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>136.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta resolución se realizará en una cuota.

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



*gsm*

15/05

**MEMORANDO N° 56 - ICM**

Santiago, 12 de mayo de 2017

**MAT.** : Solicita resolución que apruebe PAUR 2017

**REF.** : Núcleo Milenio Centro Interdisciplinario de Líquidos Iónicos. Investigador Responsable: Renato Contreras. **1**

**A** : **ANA ISABEL VARGAS**  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

**DE** : **MARÍA VIRGINIA GARRETON RODRÍGUEZ**  
DIRECTORA EJECUTIVO INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3, del convenio de financiamiento del Núcleo Milenio Centro Interdisciplinario de Líquidos Iónicos, aprobado mediante Decreto N°1010, 24 de diciembre de 2014, solicito a usted elaborar el acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Uso de Recursos 2017 del centro antes señalado, propuesto por el investigador Responsable y aprobado por esta Secretaría Ejecutiva.

Se adjunta el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria, N° de folio 164, emitido por el sub Departamento de Finanzas, el cual respalda este procedimiento.

Así mismo, se adjunta la Distribución Anual de Uso de Recursos para el año 2017, solicitada al Investigador Responsable Dr. Renato Contreras y Aprobada con fecha 28 de abril de 2017.

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente,



*Garretón*  
**Maria Virginia Garretón**  
**Directora Ejecutiva Iniciativa Científica Milenio**

EM/SM

**Adjunto:**

- Plan Anual de Uso de recursos para el año 2017
- D.E. N° 1010 – Aprueba Convenio de Financiamiento
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

**Distribución**

- División Jurídica
- Archivo-ICM



Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Compromiso

<b>Institución / Área Transaccional</b>	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Iniciativa Científica Millenium		
<b>Título</b>	Compromete Convenio de Transferencias Fondos FIC Renato Contreras ICM		
<b>Descripción</b>	Compromete Convenio de Transferencias Fondos FIC Renato Contreras ICM		
<b>Período en Operación</b>	Mayo	<b>Ejercicio Fiscal</b>	2017
<b>Folio</b>	00164	<b>Fecha y Hora de Aprobación</b>	10 Mayo 2017 - 16:09
<b>Tipo de Transacción</b>	Creación	<b>Tipo de Presupuesto</b>	Gasto
<b>Tipo de Demanda</b>	Ley de Presupuestos	<b>Moneda Presupuestaria</b>	Nacional
<b>Identificación de Transferencia de datos</b>		<b>Etapas Compromiso</b>	Compromiso Cierto
<b>Folio Anterior</b>		<b>Origen Ajuste</b>	
<b>Requerimiento / Compromiso Presupuestario</b>	Requerimiento: 00009 - Requerimiento Gasto Fondo FIC Gestion Interna Programa 11 INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
<b>2401 Programa Iniciativas Científicas Millenium</b>	<b>136.000.000</b>	<b>0</b>	<b>136.000.000</b>
2401322 Programa Iniciativas Científicas Millenium	136.000.000	0	136.000.000
<b>Total</b>	<b>136.000.000</b>	<b>0</b>	<b>136.000.000</b>

jalvaradom

Usuario Generador



jalvaradom

Usuario Aprobador



## Antecedentes del PAUR: 2017

<b>Centro:</b>	Núcleo Milenio Centro Interdisciplinario de Líquidos Iónicos
<b>Tipo de Financiamiento</b>	FIC
<b>Fecha de Inicio Vigencia PAUR</b>	01-05-2017
<b>Fecha de Término Vigencia PAUR</b>	23-12-2017
<b>Monto Total Proyecto</b>	\$ 612.000.000
<b>Monto Anual Asignado</b>	\$ 136.000.000
<b>N° de Meses Vigencia</b>	7,0
<b>N° RAE que aprueba PAUR</b>	
<b>RAE que aprueba PAUR</b>	

## Distribución del PAUR

<b>Honorarios Científicos</b>	\$ 111.000.000
<b>Honorarios Personal Adicional</b>	\$ 3.000.000
<b>Pasajes, Viajes, Congresos, Seminarios y Afines</b>	\$ 2.000.000
<b>Materiales Fungibles y Mantenición</b>	\$ 8.000.000
<b>Bienes y Equipos</b>	\$ 0
<b>Infraestructura</b>	\$ 0
<b>Gastos Administrativos</b>	\$ 8.000.000
<b>Gastos de Pólizas y Seguros</b>	\$ 2.000.000
<b>Publicaciones y Suscripciones a Revistas</b>	\$ 0
<b>Consultorías</b>	\$ 0
<b>Gastos generales de Institución Albergante</b>	\$ 2.000.000
<b>Imprevistos</b>	\$ 0
<b>Total</b>	<b>\$ 136.000.000</b>

## Honorarios y Adquisiciones

Honorarios IR y Personal Científico

## Historial de PAUR

PAUR Origen	Usuario Registro	Estado de Registro	Observaciones	Fecha Registro	Ver Aprobación
2017	veracilis	PAUR Enviado a validación		16-03-2017	
2017	sebamarchant	PAUR Con observaciones	Para la categoría "Honorarios IR y Personal Científico", es necesario indicar el RUT de las siguientes personas: 1.- Esteban Quijada 2.- Carlos Diaz 3.- Jessica Honores.	11-04-2017	
2017	veracilis	PAUR Enviado a validación		24-04-2017	
2017	sebamarchant	PAUR Validado		24-04-2017	<input type="button" value="Ver"/>



División Jurídica  
CRC/910040014



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL  
PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO  
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE LÍQUIDOS  
IÓNICOS (CILIS)".

SANTIAGO, 24 DIC. 2014

DECRETO EXENTO N° 1010

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 05 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución N° 05 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, señala que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

2.- Que, en el numeral 9 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.



ICM



3.- Que, la Resolución N° 08 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2014, resolvió que se ejecutare el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 56, de fecha 05 de noviembre de 2014, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan en calidad de aprobados respecto del Concurso 2013 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Ciencias Sociales, del Programa Iniciativa Científica Millenium del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al **"NÚCLEO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE LÍQUIDOS IÓNICOS (CILIS)"**, por lo que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", suscribió con fecha 22 de diciembre de 2014, con los Investigadores Responsables y las Instituciones Albergantes, el convenio de financiamiento respectivo.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM – 325 de 2014, doña Astrid Walterman, Encargada de Núcleos e Institutos de la Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Ana Vargas, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la elaboración del acto administrativo que apruebe el antes señalado convenio de financiamiento.

6.- Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Millenium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

#### DECRETO

**ARTÍCULO UNICO:** Apruébase Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico **"NÚCLEO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE LÍQUIDOS IÓNICOS (CILIS)"**, el cual se transcribe a continuación:

#### **"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS**

#### **PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE LÍQUIDOS IÓNICOS (CILIS)" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2014, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, RUT N° 60.701.000-5 representado/a por su Subsecretaria, doña **Katia Trusich Ortiz** cédula nacional de identidad N° 9.858.933-3, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Renato Contreras Ramos**, con domicilio en Las Palmeras N° 3425, comuna de Ñuñoa, cédula nacional de identidad N° 6.847.010-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **Mauricio Isaacs Casanova**, con domicilio en Avda. Vicuña Mackenna N° 4860, comuna de Macul, cédula nacional de identidad N° 8.344.338-3, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, representada por don **Juan Agustín Larraín Correa**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, y la **Universidad de Chile**, representada por don **Flavio Andrés Salazar Onfray**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

#### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución N° 08 de fecha 13 de noviembre de 2014, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado **"Núcleo Milenio Centro Interdisciplinario de Líquidos Iónicos (CILIS)"**, en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Núcleo Milenio Centro

Interdisciplinario de Líquidos Iónicos (CLIS)", siendo su Investigador Responsable don Renato Contreras Ramos y su Investigador Responsable Suplente don Mauricio Isaacs Casanova.

En la calidad de Investigador Responsable, don Renato Contreras Ramos, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, siendo responsable tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del Proyecto como en el de su administración.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Mauricio Isaacs Casanova, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha de la total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

#### **SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

#### **TERCERO: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000, (seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 letra c) de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 11 de las bases.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES**

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

#### **QUINTO: VIGENCIA**

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la

Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO: PERSONERÍA**

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Katia Trusich Ortiz, consta en el Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Juan Agustín Larraín Correa para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en poder especial otorgado con fecha 1 de abril de 2010 ante el notario interino de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy, anotado bajo repertorio número 596 de 2010.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile consta en Decreto 2608 de 2014, en relación a Decreto Exento 949 de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

**SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES**

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio Centro Interdisciplinario de Líquidos Iónicos (CILIS)".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de residencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14 l b de las bases, si corresponde.

**OCTAVO:** Forman parte integrante de este convenio las respectivas bases de concurso aprobadas por resolución N° 05 de fecha 10 de julio de 2013, así como la adjudicación del mismo aprobada por resolución N° 08 de fecha 13 de noviembre de 2014, ambas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**NOVENO:** El presente instrumento se extenderá, en 6 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

**KATIA TRUSICH ORTIZ  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS  
DE MENOR TAMAÑO**

**MAURICIO ISAACS CASANOVA  
INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE  
NÚCLEO MILENIO CENTRO  
INTERDISCIPLINARIO DE LÍQUIDOS IÓNICOS  
(CILIS)**

**FLAVIO SALAZAR ONFRAY  
REPRESENTANTE LEGAL  
UNIVERSIDAD DE CHILE  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE**

**RENATO CONTRERAS RAMOS  
INVESTIGADOR RESPONSABLE  
NÚCLEO MILENIO CENTRO  
INTERDISCIPLINARIO DE LÍQUIDOS IÓNICOS  
(CILIS)**

**JUAN LARRAIN CORREA  
REPRESENTANTE LEGAL  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE**

Hay firmas ilegibles".

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



*[Illegible signature]*

**LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**



Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,



*[Illegible signature]*

**Carla Trusich Ortiz**  
**Subsecretaria de Economía y**  
**Empresas de Menor Tamaño**



910015517  
DIVISIÓN JURÍDICA  
GC



APRUEBA ASIGNACIÓN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2017 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN LA FORMA QUE SEÑALA AL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE LÍQUIDOS IÓNICOS (CILIS)".

SANTIAGO, 26 MAYO 2017

R.A. EXENTA N°: 1761

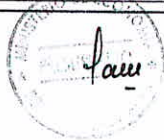
VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en la resolución N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 1.010, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Renato Contreras Ramos, como Investigador Responsable; don Mauricio Isaacs Casanova, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Universidad de Chile, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, y la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por don Juan Agustín Larraín Correa, suscribieron un Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "Núcleo Milenio Centro Interdisciplinario de Líquidos Iónicos (CILIS)", el que fue aprobado por decreto (E) N° 1.010, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 10.262.679.000
COMPROMISO	\$ 4.478.318.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 126.000.000
SALDO	\$ 5.648.361.000



2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 letra c) de las Bases de Concurso.

3. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2017, con fecha 28 de abril de 2017, don Renato Contreras Ramos, Investigador Responsable del Proyecto Científico, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2017, por un total de \$136.000.000.- (ciento treinta y seis millones de pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio N° 00164, emitido con fecha 10 de mayo de 2017 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

### RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la Asignación Anual de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2017, para el Proyecto “**Núcleo Milenio Centro Interdisciplinario de Líquidos Iónicos (CILIS)**”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por decreto (E) N° 1.010, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

**Asignación Anual de Uso de Recursos año 2017**  
Fondos para 7 meses (en pesos)  
**Núcleo Milenio Centro Interdisciplinario de Líquidos Iónicos (CILIS)**

ÍTEM	MONTO
Honorarios	114.000.000
Investigador Responsable y Personal Científico	111.000.000
Personal Adicional	3.000.000
Gastos de pasajes y viáticos; gastos para organización de eventos científicos y académico-docentes	2.000.000
Materiales fungibles y mantención	8.000.000
Bienes y equipos	0
Infraestructura (hasta 10%)	0
Gastos de administración (hasta 5%)	8.000.000
Gastos de pólizas de seguros	2.000.000
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	0
Consultorías	0
Gastos generales de la Institución Albergante (hasta 10%)	2.000.000
Imprevistos (hasta 2%)	0
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>136.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta resolución se realizará en una cuota.

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



Lo que se manda, para su conocimiento,  
y a Histoi.,



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**Subsecretaria de Economía y**  
**Empresas de Menor Tamaño**